



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

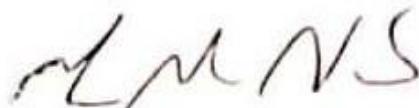
Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CONJUNTO VALLE SAN REMO
Demandado : KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS
Radicado : 2022-801

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, se **CORRE TRASLADO** de esta a la parte ejecutante, por el término de **TRES (3)** días.

En firme este proveído, pase al despacho el proceso para dictar la respectiva decisión.

NOTIFÍQUESE



JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP

SOLICITUD TERMINACION Y ARCHIVO - PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00801

tatiana ocampo <tatis_0392@hotmail.com>

Mié 12/07/2023 12:14 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva
<cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; erikamontes322@hotmail.com
<erikamontes322@hotmail.com>; alberto5290@gmail.com <alberto5290@gmail.com>

1 archivos adjuntos (292 KB)

SOLICITUD TERMINACION PROCESO RAD. 2022-00801.pdf;

Señor:

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva - Huila**

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN REMO

DEMANDADO:

KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS

RADICADO:

2022 00801

ASUNTO: Terminación y archivo del proceso

KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS, mayor y vecina de la ciudad de Neiva- Huila identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075.261.509 de Neiva, obrando en nombre propio, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente ante usted, con el fin de solicitar se ordene la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, le solicito se sirva levantar y/o cancelar las medidas cautelares decretadas, si las hubiere.

Renuncio a términos.

En concordancia con lo anterior, coadyuvo la solicitud de terminación del proceso, presentada por la apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN REMO, el 16 de junio de 2023.

Por otra parte, informo, que la bogada Lina Marcela Cárdenas, renuncio al poder otorgado dentro de la causa de la referencia.

Anexo:

- Renuncia de poder
- Soporte de pago de la obligación

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,

KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS

C.C. No. 1075.261.509 de Neiva

Señor:
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Neiva - Huila

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN
REMO
DEMANDADO: KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS
RADICADO: 2022 00801

ASUNTO: Terminación y archivo del proceso

KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS, mayor y vecina de la ciudad de Neiva-Huila identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075.261.509 de Neiva, obrando en nombre propio, en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente ante usted, con el fin de solicitar se ordene la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, le solicito se sirva levantar y/o cancelar las medidas cautelares decretadas, si las hubiere.

Renuncio a términos.

En concordancia con lo anterior, coadyuve la solicitud de terminación del proceso, presentada por la apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE DE SAN REMO, el 16 de junio de 2023.

Por otra parte, informo, que la bogada Lina Marcela Cárdenas, renuncio al poder otorgado dentro de la causa de la referencia.

Anexo:

- Renuncia de poder
- Soporte de pago de la obligación

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,



KELLY TATIANA OCAMPO VARGAS
C.C. No. 1075.261.509 de Neiva

RENUNCIA PODER

Soto cardenas Abogados <sotocardenasabogados@gmail.com>

Mié 12/07/2023 11:08 AM

Para:tatis_0392@hotmail.com <tatis_0392@hotmail.com>

Señora

KELLY TATIANA OCAMPO

Teléfono 3186998699

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que renunció al poder conferido por usted para representarla en el proceso ejecutivo de mínima cuantía que adelanta el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencias múltiples de la ciudad de Neiva en su contra dentro del radicado 2022-801.

Encontrándonos a PAZ Y SALVO en los honorarios contratados, si usted lo desea puede otorgar poder a un nuevo apoderado que la represente o actuar en causa propia como se lo permite la Ley en atención a la cuantía.

Atentamente,



Lina María Cárdenas G | Abogada
Email sotocardenasabogados@gmail.com
Contacto 3154117337



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

